



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO

## MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2095 IDDOC 807683  
CONCHALI, miércoles 11 septiembre 2024

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-586
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-487
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-901

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :GONZALEZ SALDAÑA GUILLERMO ANDRES

RUT:21.432.573-K

LA SUMA DE \$:1.306.903

Y SON:UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROYECTO BP23-RRHH-0005 - DE.N°887 07/08/24  
 DE.N°797 31/07/23 - DE.N°140 08/02/24 - DE.N°720 03/07/24 - DE.N°984 30/08/24 - DE.N°887  
 07/08/24 - MEMORANDUM N°522 09/09/24 DISEPU - BOLETA DE HONORARIOS N°29 02/9/24  
 INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO - CERTIFICADO SEPTIEMBRE/24 DE  
 DISEPU - DETALLE D EFONDO EXTERNO

### CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519044	Somos Barrio BP23-RRHH-0005 R.EX 1486	1.515.250		21432573-K	B-29
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.306.903	21432573-K	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		208.347	21432573-K	B-29

<b>TOTALES</b>	<b>1.515.250</b>	<b>1.515.250</b>
----------------	------------------	------------------

ALCALDESA(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7418

NOMBRE

EGRESO N° 30-2028

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Rentas Municipales  
Depto. Contabilidad y Presupuesto





DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MEMORANDUM N° 522/2024.  
Iddoc n° 807200.

CONTABILIDAD  
9/9/24

MAT: Remite Informe de actividades para pago de honorarios.

DE : **SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.**  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.**  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, 09 SEP 2024

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al convenio código BP23-RRHH-0005, remito a Ud. boleta de honorarios e informes correspondientes al mes de Agosto 2024 del profesional que desarrolla funciones como Gestor de Barrios que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ SALDAÑA	N° 29.	AGOSTO 2024.

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.



**GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.**  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

GDG

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo.



05/904  
REVICADO  
*[Handwritten signature]*

**GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDANA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 29**

**RUT: 21.432.573-K**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y  
TECNICAS N.C.P.,

**GESTOR DE BARRIOS PROGRAMA SOMOS BARRIO  
MUNICIPALIDAD CONCHALI**

CAPRI 1648 P LYNCH , MAIPU

**Fecha:** 02 de Septiembre de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

**Domicilio:** AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI., CONCHALI

Por atención profesional:

PROFESIONAL GESTOR PROGRAMA SOMOS BARRIO CONCHALI; AGOSTO 2024; DEX 984/2024	1.515.250
<b>Total Honorarios \$:</b>	1.515.250
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	208.347
<b>Total:</b>	1.306.903

Fecha / Hora Emisión: 09/09/2024 13:59



21432573000292D2C133

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409091359

Fecha / Hora Impresión: 09/09/2024 13:59



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
RECURSOS HUMANOS  
**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**  
PERIODO INFORMADO: 1 al 31 de Agosto 2024.



**Gestor de Barrios de Programa Somos Barrio 2023. (BP23-RRHH-0005).**

**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO**

Guillermo Andrés González Saldaña	21.432.573-K	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DIRECC. MUNICIPAL</b>

**NÚMERO DECRETO EXENTO**

984/2024

**A.- Objetivos del trabajo en base al; “GESTOR DE BARRIOS, PROGRAMA SOMOS BARRIO 2023”.**

1. Asesorar en las materias de programa Somos Barrio.
2. Prestar asesorías y coordinar los distintos pilares del Programa (Familia, Barrio, Policial y Comunidad).
3. Coordinar equipos ejecutores de proyectos bajo la cartera de colaboración.
4. Vincularse y trabajar coordinadamente con coordinadores técnicos FOSIS para implementación de componentes.
5. Generar alianzas con otras instituciones y organismos públicos y/o privados a nivel local.
6. Coordinar técnica, financiera y administrativamente la correcta ejecución de proyectos Somos Barrio.
7. Difundir Somos Barrio.
8. Implementar estrategias socio comunitarias.
9. Coordinar ejecución de mesas comunitarias.
10. Informar permanentemente a Subsecretaría Prevención del Delito.
11. Formular y presentar Informe de Seguimiento Mensual de Somos Barrio.
12. Entregar Informe Final de Sistematización de Proyecto.
13. Entregar de manera eficiente y oportuna la información que requiera la SPD respecto de la ejecución y gastos de convenio.
14. Participar de instancias comunales o municipales de seguridad.
15. Otras funciones que se le encomienden y que se ajusten a Convenio Somos Barrio.

**B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.**

**Semana 1 – 9 de Agosto.**

- Mesa comunitaria junto a Centro de Madres de la Unidad Vecinal N°9, en la cual se presentó a equipo ejecutor de proyecto BP23-IPSO-0001 y se propusieron desarrollar diversas iniciativas con la comunidad.
- Reunión con encargado de condominio Dr. Yazigi para abordar temáticas de intervención del proyecto, poder recabar catastro de NNA viviendo en el condominio y desarrollar iniciativas.
- 1° Mesa intersectorial con Dirección de Protección a la Niñez, Seguridad Pública y Somos Barrio.
- Elaboración respuesta solicitud de información de Contraloría General de la República respecto de estado de proyectos de la Dirección entre otras; numerales 6, 7,8 y 9.
- Apoyo en pre-conformación de Comité de Seguridad Vecinal de la UV N°8.

**Semana 12 - 16 de Agosto.**

- Apoyo en pre-conformación de Comité de Seguridad Vecinal de la UV N°15.
- Participación en Carnaval de los Colores por el mes de la Niñez con stand se Somos Barrio.
- Elaboración y Gestión de Acta de Sesión N°94 del Consejo de Seguridad Pública.
- Gestión y levantamiento de información sobre situación de Convenio con empresa ReSimple por no cumplimiento de convenio al no efectuar retiro comprometido de las bolsas de reciclaje.

### Semana 19 - 23 de Agosto

- Participación en Capacitación de Servicio Nacional de Migraciones junto a equipo ejecutor BP23-IPSO-0001.
- Jornada Comunitaria re-Conociendo mi territorio desde los niños, niñas y adolescentes de villa Irene Frei.
- Reunión con Centro de Practicas de la Universidad de Humanismo Cristiano para abordar instancias colaborativas en conjunto a estudiantes de último año de trabajo social a desarrollar en el territorio.
- Apoyo en elaboración y gestión de presupuesto de la Dirección de Seguridad Pública.
- Elaboración de rectificación de minuta de cometido honorarios proyecto BP23-IPSO-0001.

### Semana 26 - 31 de Agosto

- Participación en Consejo de Seguridad Pública sesión N°96, instancia de difusión Somos Barrio.
- Visita a Centro de Educación Ambiental junto a profesional encargado del espacio para abordar la planificación de desarrollo de iniciativas con la comunidad del polígono de intervención.
- Participación equipo Somos Barrio en Feria de Servicios organizada por la Delegación Presidencial realizada en polígono de intervención.
- Elaboración de catastro de viviendas y familias sector Irene Frei para comité preventivo.

#### C. COBERTURA.

- Vecinos y vecinas del sector de la Unidad Vecinal N° 9, comuna Conchalí.

#### D. RESULTADOS.

Se logra una instalación positiva del equipo ejecutor en el territorio y la recepción, compromiso de colaborar de la mayoría de los dirigentes es viable. En este mes, se han implementado algunas iniciativas en el territorio las cuales han tenido buena adherencia y participación de la comunidad infantojuvenil.

De igual manera, la labor intersectorial se ha buscado fortalecer mediante reuniones con distintas entidades tanto municipales como dependientes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en función a buscar estrategias e iniciativas a desarrollar en conjunto para con la comunidad del territorio.

#### E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

En base a las funciones principales y objetivos como profesional y del programa, se prevé un buen avance con los objetivos del programa, se ha instalado la mesa intersectorial en conjunto con equipos de Niñez, mediante los cuales se ha mantenido una buena llegada para la colaboración en mitigar situaciones del territorio.

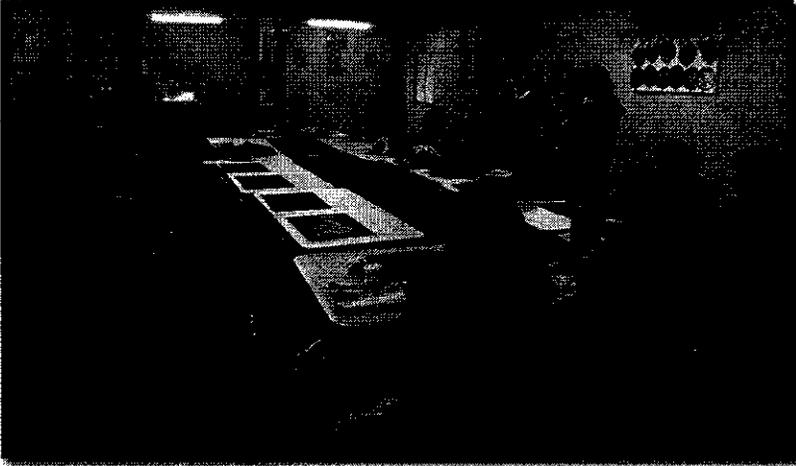
  
**GUILLERMO GONZÁLEZ SALDAÑA**  
Ejecutor Profesional Gestor de Barrios



  
**GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ**  
Director de Seguridad Pública.

### Semana 1 – 9 de Agosto.

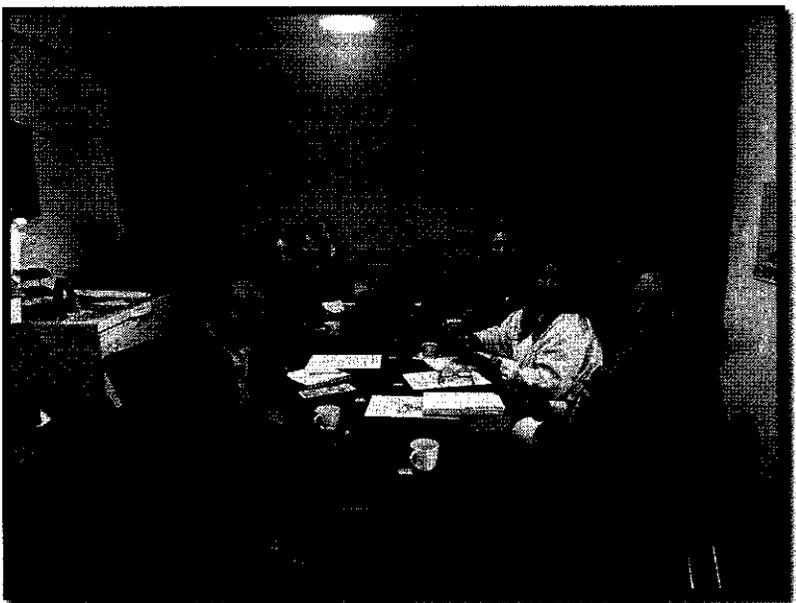
- Mesa comunitaria junto a Centro de Madres de la Unidad Vecinal N°9, en la cual se presentó a equipo ejecutor de proyecto BP23-IPSO-0001 y se propusieron desarrollar diversas iniciativas con la comunidad.



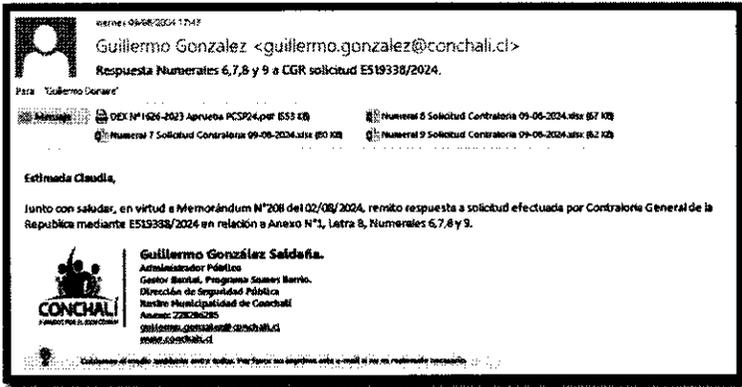
- Reunión con encargado de condominio Dr. Yazigi para abordar temáticas de intervención del proyecto, poder recabar catastro de NNA viviendo en el condominio y desarrollar iniciativas.



- 1° Mesa intersectorial con Dirección de Protección a la Niñez, Seguridad Pública y Somos Barrio.



- Elaboración respuesta solicitud de información de Contraloría General de la República respecto de estado de proyectos de la Dirección entre otras; numerales 6, 7,8 y 9.



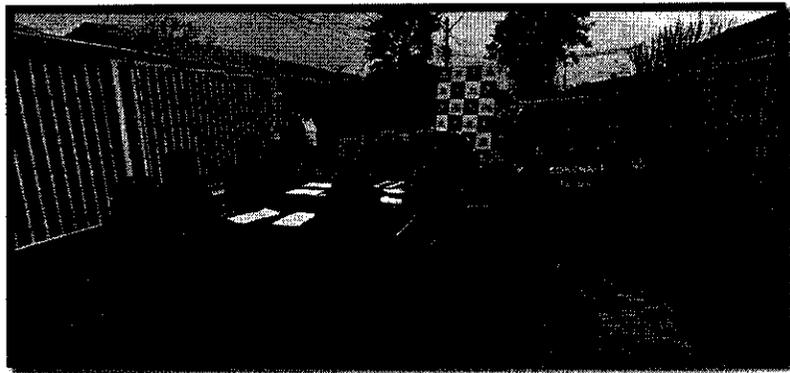
Plan Comunal de Seguridad Pública	Municipalidad	Fecha Emisión	Resumen Proyecto	No aplica	Observación de Seguridad Pública					
Plan Comunal de Seguridad Pública	Municipalidad	09/11/2021	Resumen Proyecto	No aplica	Observación de Seguridad Pública					
Plan Comunal de Seguridad Pública	Municipalidad	09/11/2021	Resumen Proyecto	No aplica	Observación de Seguridad Pública					
Plan Comunal de Seguridad Pública	Municipalidad	No aplica	Resumen Proyecto	No aplica	Observación de Seguridad Pública					
Plan Comunal de Seguridad Pública	Municipalidad	No aplica	Resumen Proyecto	SI	NO	NO	NO	NO	NO	Observación de Seguridad Pública
Plan Comunal de Seguridad Pública	Municipalidad	No aplica	Resumen Proyecto	SI	NO	NO	NO	NO	NO	Observación de Seguridad Pública
Plan Comunal de Seguridad Pública	Municipalidad	No aplica	Resumen Proyecto	SI	NO	NO	NO	NO	NO	Observación de Seguridad Pública

- Apoyo en pre-conformación de Comité de Seguridad Vecinal.



Semana 12 - 16 de Agosto.

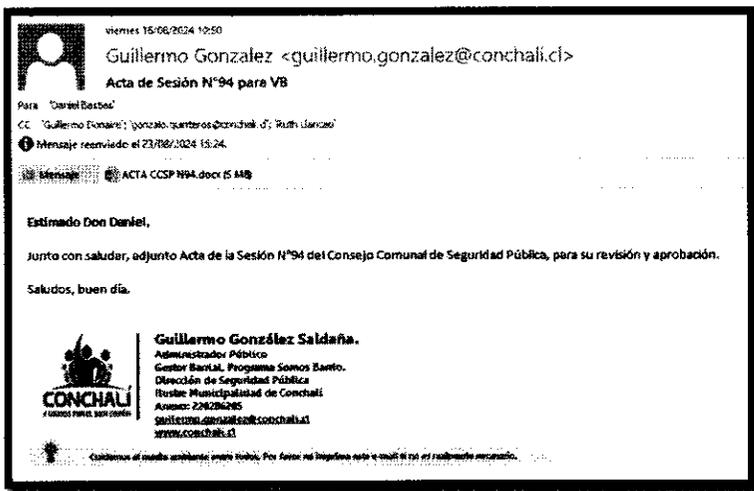
- Apoyo en pre-conformación de Comité de Seguridad Vecinal de la UV N°15.



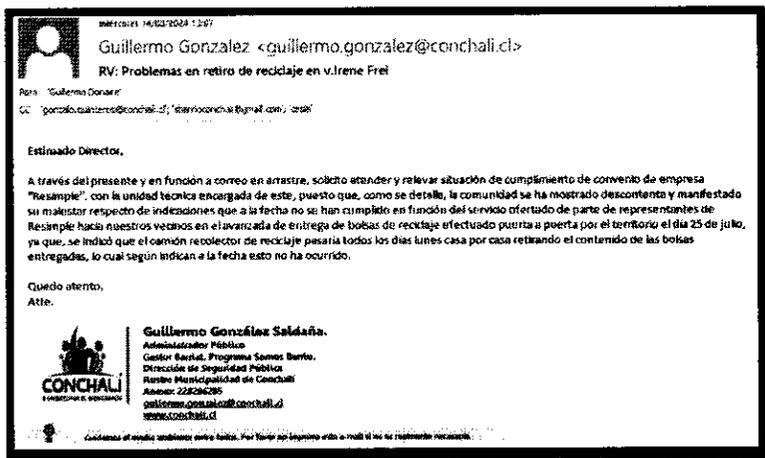
- Participación en Carnaval de los Colores por el mes de la Niñez con stand se Somos Barrio.



- Elaboración y Gestión de Acta de Sesión N°94 del Consejo de Seguridad Pública.

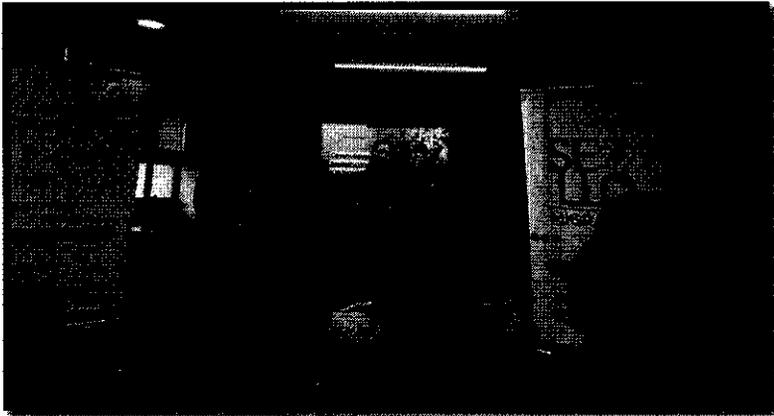


- Gestión y levantamiento de información sobre situación de Convenio con empresa ReSimple por no cumplimiento de convenio al no efectuar retiro comprometido de las bolsas de reciclaje.



### Semana 19 - 23 de Agosto

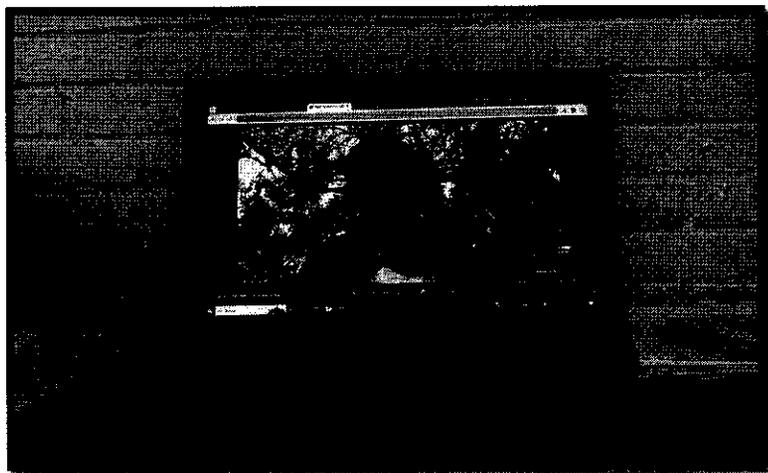
- Participación en Capacitación de Servicio Nacional de Migraciones junto a equipo ejecutor BP23-IPSO-0001.



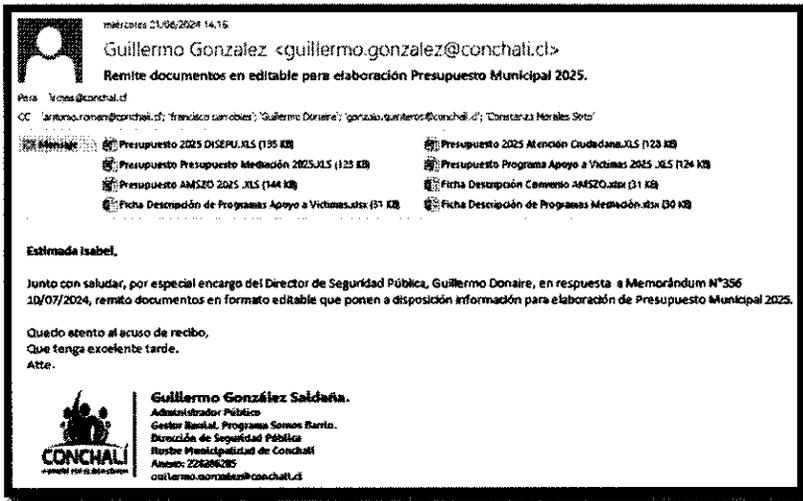
- Jornada Comunitaria re-Conociendo mi territorio desde los niños, niñas y adolescentes de villa Irene Frei.



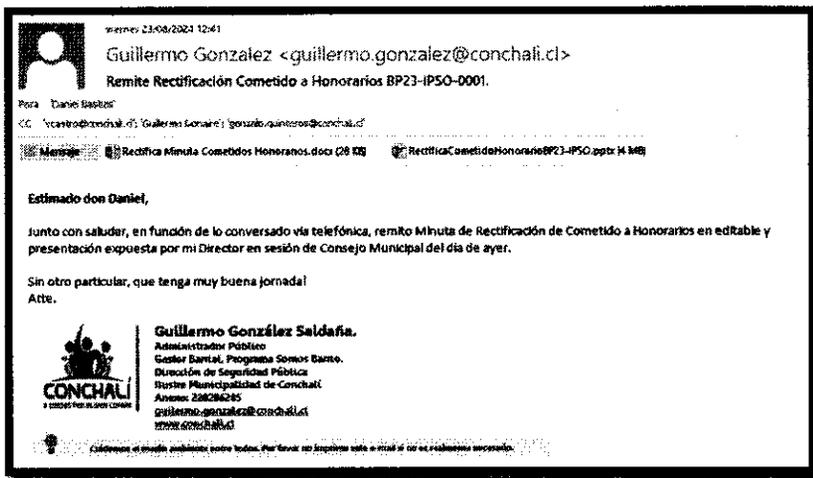
- Reunión con Centro de Practicas de la Universidad de Humanismo Cristiano para abordar instancias colaborativas en conjunto a estudiantes de último año de trabajo social a desarrollar en el territorio.



- Apoyo en elaboración y gestión de presupuesto de la Dirección de Seguridad Pública.

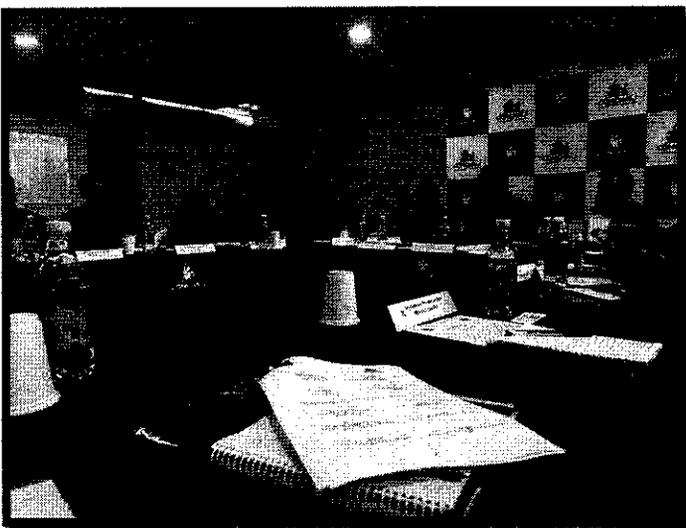


- Elaboración de rectificación de minuta de cometido honorarios proyecto BP23-IPSO-0001.



### Semana 26 - 31 de Agosto

- Participación en Consejo de Seguridad Pública sesión N°96, instancia de difusión Somos Barrio.







MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

## CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. GUILLERMO ANDRÉS GONZALEZ SALDAÑA durante el mes de Agosto del año 2024, que se desempeña como profesional a Honorarios con funciones de Gestor de Barrios de Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 984 del 30/08/2024).

CONCHALÍ, Septiembre de 2024.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

## PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Convenio Código: BP23-RRHH-0005
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 797/2023.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	19 meses.
FECHA PRÓRROGA:	27/12/2023.
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	REX N°3291 27/12/2023 - DEX N°140 08/02/2024
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	31 de Diciembre 2024.

### II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



**GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA.-

CONCHALI, 30 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 984

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1083 del 16.08.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 477 del 09.08.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 521 del 13.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 887 del 07.08.2024 Aprueba Modificación Cometido Honorario del Programa Somos Barrio año 2023, Código BP23-RRHH-0005, sancionado por D.E. N° 797/23, Modificado por D.E. N° 140/2024 y 720/2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 183 del 15.02.2024 Aprueba Cometido a Honorarios Dirección de Seguridad Pública del Programa Somos Barrio Irene Frei; antecedentes del Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha, 20 de Agosto del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, chileno, Administrador Publico, cédula nacional de identidad N° 21.432.573-k, con domicilio en Capri N° 1648, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 25 de julio del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Asesorar y coordinar equipos ejecutores, generar alianzas, difundir e implementar estrategias de los 4 pilares de intervención intersectorial del Programa Somos Barrio Irene Frei", sancionado por Decreto Exento N° 887 de fecha 07 de agosto del año 2024, el cual aprobó la modificación del cometido.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 993 de fecha 24.05.2023 y Resolución Exenta N° 1486 del 30.06.2023; Decreto Exento N° 797 del 31.07.2023 que aprueba Proyecto Código "BP23-RRHH-0005", modificado mediante Resolución Exenta N° 3291 con fecha 27.12.2023, sancionado a través de Decreto Exento N° 140 de fecha 08.02.2024; Modificación de

Convenio mediante Resolución Exenta N° 1268 de fecha 27.05.2024, aprobado por Decreto Exento N° 720 de fecha 03 de julio del año 2024, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para financiar la contratación del gestor/a de barrios del Programa Somos Barrio año 2023.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA**, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-RRHH-0005", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Asesorar en las materias de programa Somos Barrio.
2. Prestar asesorías y coordinar los distintos pilares del Programa (Familia, Barrio, Policial y Comunidad).
3. Coordinar equipos ejecutores de proyectos bajo la cartera de colaboración.
4. Vincularse y trabajar coordinadamente con coordinadores técnicos FOSIS para implementación de componentes.
5. Generar alianzas con otras instituciones y organismos públicos y/o privados a nivel local.
6. Coordinar técnica, financiera y administrativamente la correcta ejecución de proyectos Somos Barrio.
7. Difundir Somos Barrio.
8. Implementar estrategias socio comunitarias.
9. Coordinar ejecución de mesas comunitarias.
10. Informar permanentemente a Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD)
11. Formular y presentar Informe de Seguimiento Mensual de Somos Barrio.
12. Entregar Informe Final de Sistematización de Proyecto.
13. Entregar de manera eficiente y oportuna la información que requiera la Subsecretaría de Prevención del Delito, respecto de la ejecución y gastos de convenio.
14. Participar de instancias comunales o municipales de seguridad.
15. Otras funciones que se le encomienden y que se ajusten a Convenio Somos Barrio.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 01 de junio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024

Se hace presente que don (a) **GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio y hasta noviembre la suma bruta mensual de \$ 1.515.250.- (un millón quinientos quince mil doscientos cincuenta pesos) y en el mes de diciembre la suma bruta mensual de \$ 1.414.233.- (un millón cuatrocientos catorce mil doscientos treinta y tres pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



**QUINTO:** Don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140519044 Somos Barrio BP23-RRHH-0005.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretaría Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVE/CMA/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Alcaldía - Adm. Municipal

Adm. Finanzas - Seguridad Pública

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Lev N°20.285/

801523

2060

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Secretaría Municipal

**APRUEBA MODIFICACION COMETIDOS HONORARIOS DEL PROGRAMA "SOMOS BARRIO AÑO 2023", CODIGO BP23-RRHH-0005, SANCIONADO POR D.E. N° 797/23, MODIFICADO POR D.E. N° 140/24 Y 720/24 DE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA-**

CONCHALI, 07 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 887 /

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del concejo en sesión ordinaria del 25.07.2024; Memorándum N° 360 del 25.07.2024 del la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 414 del 09.07.2024 del Director de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 183 del 15.02.2024 Aprueba Cometido a Honorarios de la Dirección Seguridad Pública del Programa Somos Barrio; Decreto Exento N° 797 del 31.07.2023 Modificado por Decreto Exento N° 140 del 08.02.2024 y Decreto Exento N° 720 del 06.2024, suscritos con la Subsecretaria de Prevención del Delito para financiar la contratación del Gestor/a de Barrios; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**APRUEBASE** modificación de Cometidos para la Dirección de Seguridad Pública, en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VL - "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FECHA 01.01.2024, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL GESTOR/A DE BARRIOS DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO AÑO 2023, CODIGO BP23-RRHH-0005, SANCIONADO POR Decreto Exento N° 797 del 31.07.2023, MODIFICADO POR DECRETO N° 140 del 08.02.2024.**

**Financiamiento:**

Subsecretaria Prevención del Delito.  
Monto total Gestor Barrial a Honorarios: \$10.505.733.-

**Antecedentes:**

DEX N°797 31/07/2023 que aprueba REX N°1486 30/06/2023, que aprueba convenio de transferencia de recursos para financiar contratación de Gestor de Barrios de programa Somos Barrio 2023.

DEX N°140 08/02/2024 que aprueba REX N°3291, que aprueba modificación de convenio de transferencia, del 11 de Diciembre del 2023, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para financiar la contratación del Gestor de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005.

REX N°1268 27/05/2024, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para financiar la contratación del Gestor de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005.

DEX N°720 03/07/2024, que aprueba modificación de convenio de fecha 01.01.24, mediante el cual se modifica convenio de transferencia suscrito con la Subsecretaria de Prevención del Delito para financiar la contratación de Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrios año 2023, código BP23-RRHH-0005. Sancionado por DEX N°797 31/07/2023, modificado por DEX N°140 del 08/02/2024.



**Objeto:**

Tendrá a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el Barrio Central/ Villa Irene Frei, conforme se indica en el presente instrumento.

**Duración:** Hasta 31 de Diciembre 2024.

**Cobertura:** Polígono de Intervención.

**COMETIDO 1:**

**ASESORAR Y COORDINAR EQUIPOS EJECUTORES, GENERAR ALIANZAS, DIFUNDIR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE LOS 4 PILARES DE INTERVENCIÓN INTERSECTORIAL DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO IRENE FREI.**

1. 01 Profesional a honorarios del área de las ciencias sociales y/o de la carrera Administración.

**Periodo:** 7 meses.

**Duración Cometido:** Junio hasta 31 de Diciembre del 2024.

**Honorario bruto mensual Junio a Noviembre:** \$ 1.515.250.

**Honorario bruto mensual mes de Diciembre:** \$ 1.414.233.

**Honorario bruto total:** \$ 10.505.733.-

*Perfil Profesional: Estar en posesión del título de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste. Deseable experiencia profesional comprobable de al menos 1 año. Deseable experiencia laboral en el sector público. Deseable experiencia laboral y/o conocimiento en materias de seguridad pública e intervenciones socio-comunitarias. Deseable contar con diplomados o cursos en materia de seguridad pública o relacionadas. Deseable experiencia en diseño, evaluación y gestión de proyectos. Deseable experiencia de coordinación con redes institucionales y sociales. Habilidades de liderazgo, proactividad, flexibilidad frente a las exigencias emergentes, asertividad, negociación. Deseable conocimiento de metodologías cuantitativas y cualitativas de recolección de datos y análisis de información. Deseable contar con conocimiento de/territorio en que le corresponderá desempeñarse. Conocimiento de sistemas y programas computacionales. (REX N°1268 27/05/2024).*

*Se hace presente, que el presente cometido es prórroga y reajuste de aquel ya aprobado mediante Decreto Exento N°183 de fecha 15 de Febrero del año 2024.*

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

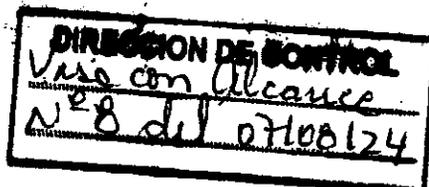
Adm. y Finanzas - Seguridad Pública-

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí





80 2688

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE CONTROL

## Visa con alcance

N° 8 / 2024 Fecha: 07 de agosto de 2024

De:	Daniel Quezada Quezada Director de Control (s)
A:	Sr. Rene de la Vega Fuentes Alcalde
Número interno	2060

Se ha procedido a visar con alcance el proyecto de Decreto que **Aprueba Modificación Cometidos Honorarios del Programa "Somos Barrio Año 2023"** Código BP23-RRHH-0005, sancionado por DEX 797/23 modificado por DEX 140/24 y 720/24 de la Dirección de Seguridad Pública. Toda vez, que el Concejo Municipal aprobó dicho cometido el día 25.07.2024, sin embargo, el cometido se está realizando desde el mes de junio del presente año.

Sin otro particular.



**DANIEL QUEZADA QUEZADA**  
**DIRECTOR DE CONTROL(S)**

DQC/ST  
Distribución:  
CC:  
.SECMU.  
. Archivo

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE FECHA 01.01.24.,  
MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA  
DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA  
FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL  
GESTOR/A DE BARRIOS DEL  
PROGRAMA SOMOS BARRIOS AÑO  
2023, CODIGO BP23-RRHH-0005.  
SANCIONADO POR DECRETO EXENTO  
N°797 DEL 31.07.2023., MODIFICADO  
POR DECRETO EXENTO N°140 DEL  
08.02.2024

CONCHALI, 03 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 720

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°352 del 29.05.24., de la Dirección de Seguridad Pública; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°374 del 07.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N°1268 del 27.05.24., de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Modificación de Convenio del 01.01.24.; Decreto Exento N°797 del 31.07.2023 que Aprueba Convenio suscrito con la Subsecretaría de Prevención de Delito, modificado por Decreto Exento N°140 del 08.02.24., y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio de fecha 01.01.24., mediante el cual se modifica Convenio de transferencia de recursos suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito de fecha 26.05.23., sancionado por Decreto Exento N°797/2023, modificado por Decreto Exento N°140/2024, en los siguientes términos:

- 1.- Agreguese una letra h) a la Cláusula Tercera "Marco Regulatorio".
- 2.- Incorporase un parrafo final a la Cláusula Cuarta "Transferencia de Recursos".
- 3.- Incorporase una letra i) y j) a la Cláusula Sexta "Obligaciones del Municipio".
- 4.- Agreguese los parrafos que se indica a la Cláusula Décima "Rendición de Cuentas".

Lo no modificado se mantiene vigente.

La Modificación de Convenio del 01.01.24., y la Resolución Exenta N°1268 del 27.05.24., de la Subsecretaría de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretaria Municipal (S)



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES  
Alcaldesa (S) de Conchali

CEP/CMA/jqa  
TRANSCRITO A:  
Adm. Municipal - Alcaldía  
As. Jurídica. RENTAS - Control  
Sec. Municipal O.P.I.R.  
DISEPU- TESMU- Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



Dirección de Rentas Municipales  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº374/2023**

*[Handwritten Signature]*  
10/06/24

IMPUESTO	817
----------	-----

Día	Mes	Año
07	06	2024

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	61.980.140-7

**Documentación:**

DEC.EX		RES.EX		MEMO		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
		1268	27/05/2024	352	29/05/2024	DISEPU

**Descripción:**

Se emite documento a petición de la unidad Técnica Dirección de Seguridad Publica Decretar convenio para Financiar la contratación del Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto
1140519044	Somos Barrio BP23-RRHH-0005	10.505.733.-
	<b>Total</b>	<b>10.505.733.-</b>

10 JUN 2024

**Francisca Vojar Navarro**  
Depto. Contabilidad y Presupuesto



*[Handwritten Signature]*  
**Edwin Lopez Arteaga**  
Jefe Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

ELA/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA  
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELI  
TO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, DEL  
PROGRAMA SOMOS BARRIOS AÑO 2023, CO-  
DIGO BP23-RRHH-0005.-

CONCHALI, 08 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 140

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 32 del 16.01.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 3291 del 27.12.2023; Decreto Exento N° 797 del 31.07.2023 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Financiar la Contratación del Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de fecha 11 de Diciembre del 2023, del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito don EDUARDO VERGARA BOLBARÁN y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, para financiar la contratación del Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005, sancionado por Decreto Exento N° 797 de fecha 31 de Julio de 2023, en lo siguiente:

Primera: Objeto. Las comparecientes acuerdan reemplazar la cláusula Séptima del convenio por la siguiente:

“Séptima: Duración del Convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaria de Prevención del Delito que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Sin embargo, por razones de buen servicio, eficacia, eficiencia y con el objeto de asegurar el éxito del programa, la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, podrán iniciarse a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Por su parte, la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, se extenderán hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Con todo, no se procederá a realizar traspaso alguno de los recursos sin que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. En virtud de ello, los gastos de honorarios que se incurran para el adecuado cumplimiento del convenio, con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo antes indicado, deberán ser cubiertos con el saldo disponible del convenio anterior o soportados por la Municipalidad con cargo a los fondos que le sean transferidos en el marco del presente

Convenio”



**Segunda: Efectos.** En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

La modificación de Convenio de fecha 11 de diciembre de 2023 y La Resolución Exenta N° 3291 de fecha 27 de Diciembre de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, forman parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

**RVF/DBF/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.**

**Finanzas – Seguridad Pública**

**Control - - Sec. Municipal - O.P.I.R.**

**Art. 7° letra g) Ley N° 20.285**



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

2023  
1901

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DEL GESTOR/A DE BARRIOS DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO AÑO 2023**

CONCHALI, 31 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 797

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Certificado Presupuestario N° 398 del 20.07.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Folio N° 697256 de fecha 13.07.2023; Resolución Exenta N° 1486 del 30.06.2023 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchal, que Adjunta Convenio de Transferencia de fecha 26.05.2023; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos para Financiar la Contratación del Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, de fecha 26 de Mayo de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y la SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don EDUARDO VERGARA BOLBARAN, ambos con domicilio en Moneda N° 1326, piso 5, Santiago.

**Objeto:** Las comparecientes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que - con cargo a los mismos - contrate a un profesional, que cumpliendo determinadas exigencias, tendrá a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio seleccionado de esa comuna, conforme se indica en el presente instrumento.

Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir al Municipio la suma total de \$ 11.600.000.-(once millones seiscientos mil pesos) cantidad que se girara en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento y siempre que la Municipalidad no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto municipal y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio, la que deberá ajustarse al cuadro de gastos que se inserta a continuación:

ITEM	MONTO TOTAL	MONTO MENSUAL BRUTO
HONORARIOS A SUMA ALZADA	\$ 11.600.000.-	\$ 1.450.000.-

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Prevención del Delito que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Sin embargo, por razones de buen servicio, eficacia, eficiencia y con el objeto de asegurar el éxito del Programa, la ejecución de las actividades contempladas en este convenio, podrán iniciarse a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Por su parte, la ejecución de las actividades contempladas en este convenio extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2023.

La Resolución Exenta N° 1486 del 30.06.2023 y el convenio de fecha 26.05.2023 forman parte integrante del presente Decreto.

**IMPUTACION:**

Cuenta	Denominación	Monto S
1140519044	SOMOS BARRIO BP23-RRHH-005	11.600.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.

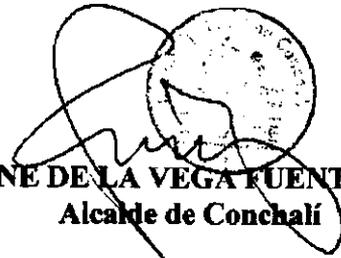


**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

BVF/IBF/jqa.

**TRANSCRITO A:**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Finanzas – Control –  
Seguridad Pública – Subsecretaría de Prevención del Delito  
O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí